

insuficiente del Estado.

Supuesto lo cual, y que dicho Proyecto  
fue grãtamente aplaudido p<sup>ta</sup> todos los Señores, y en cargo  
de la inspeccion, y reconosim<sup>to</sup> de V. M. Fr. Co. Caballeros,  
homo arbitrio tan util y ~~reservado~~ en sus poder  
de halla mas ase de su lugar, sin q. hasta agora se  
me aia llamado a satisfacer tal duda que  
tal vez se lepondran, y a q. me he ofrecido satis-  
facer.

Supp. a V. M. Si enbar me pongen en posesion  
de este influxo, y proteccion, p<sup>ta</sup> con esta Real  
sociedad, a fin de q. investigando e como co-  
responde el Estado Proyecto, y hallandole de Ven-  
tajas tan considerable como siento y afirmo; lo  
consultar a V. M. parag. aprobado se plantifique  
en Madrid, y a su exemplo en todas las Capitanias  
de Reino, como aun yo tan interesante a la  
maximas, y sea, y Remanientos de toda la  
sociedad, a q. podran atender muy bien con el  
producto y rendimiento.

Con este motivo me ofrecio muy  
de veras al exponer de V. M. deseando me man-  
den y q. abriendome de q. les parezca: En ño  
y. de late de v. M. los m. a. q. de sup. Madrid  
y Febro 11 de 1786.

Yo de V. M. h. m. ap. de  
Pedro Garcia  
Mentes